

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024
(11 DE JUNIO DE 2024)**

ESCUELA NAVAL DEL PERÚ, LA PUNTA - CALLAO

ACUERDOS:

1. Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, “Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019”.
2. Se aprobó por unanimidad el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7982/2023-CR, que propone la Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Camaná.
3. Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en los proyectos de ley 7247/2023-CR y 7611/2023-CR “Ley que garantiza la reposición y reutilización de los recursos utilizados por los gobiernos regionales y locales para la atención de la emergencia de las zonas declaradas en estado de emergencia”.
4. Se aprobó por unanimidad el predictamen recaído en los proyectos de ley 4868/2022-CR, 7004/2023-CR y 7186/2023-CR, que autorizan a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar su presupuesto institucional a favor de la seguridad ciudadana.
5. Se aprobó por unanimidad el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7864/2023-CR, que propone la Ley que establece nuevo plazo y exceptúa la exigencia de la validación de la interfaz Sif-Seace, para garantizar la continuidad de inversiones en los gobiernos locales.
6. Se aprobó por unanimidad el predictamen recaído en los proyectos de ley 7931/2023-PE y 8063/2023-CR, que proponen la ley que otorga una bonificación extraordinaria a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva.
7. Se aprobó por unanimidad el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6701/2023-PE, Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, a través de la ampliación de la habilitación presupuestaria establecida por la Ley N° 31708 “Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas”.
8. Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de la aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día once de junio dos mil veinticuatro, se reunieron en sesión presencial y virtual los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista José Enrique Jerí Oré los congresistas María Acuña Peralta, Diego Bazán Calderón, Nilza Chacón Trujillo, Patricia Chirinos Venegas, Miguel Ciccía Vásquez, Flavio Cruz Mamani, Jorge Flores Ancachi, Elva Julón Irigoín, Luis Kamiche Morante, Jeny López Morales, Jorge Marticorena Mendoza, Elizabeth Medina Hermosilla, Segundo Montalvo Cubas, Javier Padilla Romero, Francis Paredes Castro, Kelly Portalatino Ávalos, Segundo Quiroz, Barboza, Tania Ramírez García, Roberto Sánchez Palomino, Wilson Soto Palacios, Cheryl Trigozo Reátegui, Jhakeline Ugarte Mamani, Héctor Ventura Ángel, Kira Alcarraz Agüero, Luis Cordero Jon Tay, Raúl Doroteo Carbajo y Raúl Huamán Coronado. Justificó su inasistencia el congresista Luis Alegría García. No justificó su inasistencia el congresista José Luna Gálvez. La sesión extraordinaria se llevó a cabo en el Auditorio de Izcue y Runcimman - Escuela Naval del Perú, La Punta – Callao. Con el quórum reglamentario se inició la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión.

Orden del día

El presidente hizo una mención especial a la congresista Patricia Chirinos Venegas, por tener la iniciativa de realizar la sesión en la región Callao y agradeció al alcalde de la Provincia Constitucional del Callao, señor Pedro Spadaro, por las facilidades brindadas.

El señor César Pérez Barriga, teniente alcalde de la Municipalidad del Callao, en representación del alcalde, señor Pedro Spadaro, dio la bienvenida a los miembros de la Comisión. El presidente mencionó que es la región número 25 en la que se lleva a cabo una sesión descentralizada, y mencionó que se solicitó permiso para sesionar el viernes 14 de junio a partir de las 8 a. m. hasta que se inicie el Pleno del Congreso.

Los congresistas Chirinos Venegas y Huamán Coronado solicitaron la ampliación de agenda para que pueda exponer los proyectos de ley 7247/2023-CR. y 7611/2023-CR; el congresista Doroteo Carballo solicitó exponer el proyecto de ley 7247/2023-CR; el congresista Cordero Jon Tay solicitó exponer los proyectos de ley 6236/2023-CR y 5410/2022-CR; para lo cual solicitaron la ampliación de agenda.

La congresista Ugarte Mamani solicita para la ciudad de Vilcabamba - Cusco, el financiamiento del CUI 2324196, que es un proyecto sobre salud, y que se encuentra viable, está activo y es una obra paralizada. El presidente mencionó que se tenía previsto la ampliación de agenda para exponer el Proyecto de Ley 6213/2023-CR. Consultó a los congresistas si se puede ampliar la agenda, al no haber oposición, se amplía la agenda para tratar los proyectos de ley solicitados por los congresistas.

El presidente invitó a la congresista Chirinos Venegas a sustentar el Proyecto de Ley 6578/2023-CR; “Ley que garantiza la ejecución del Presupuesto Regional y Local en materia de Seguridad Ciudadana, estableciendo responsabilidades por su incumplimiento”.

La propuesta tiene como objeto la modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en las causales de vacancia de los Gobernadores, Vicegobernadores, consejeros, alcalde y teniente alcalde. Esta propuesta considera la implementación de herramientas como la vacancia, que podrían ser utilizadas en el caso no se ejecute el porcentaje asignado para seguridad ciudadana establecido en la presente herramienta legal.

Agregó que la problemática de la inseguridad ciudadana tiene consecuencias negativas significativas en la vida diaria de la población, que se ve afectada constantemente y a todo nivel. Pero no solo las personas son perjudicadas, ya que esta situación también tiene un impacto directo en otros aspectos de vital importancia para la sociedad. Por ejemplo, se observa una disminución en la inversión privada, lo que a su vez afecta la creación de empleo y puede provocar una reducción en la llegada de turistas.

A continuación, el presidente invitó a la congresista Paredes Castro a sustentar el Proyecto de Ley 7952/2023-CR, “Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, para incorporar el precio social del carbono como parte de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión”.

La congresista manifestó que el objetivo de esta iniciativa legal es obligar la incorporación del precio social del carbono en la evaluación social de proyectos de la inversión pública en la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión a fin de considerar los efectos de las externalidades positivas y negativas sobre el medio ambiente. Una vez identificadas las alternativas de proyectos de inversión que atienden una misma necesidad, las alternativas más amigables con el medio ambiente podrán ser más competitivas en el momento del cálculo del Valor Actual Neto (VAN) social.

Agregó que es importante contar con una inversión pública con un enfoque de sostenibilidad radica en la promoción de infraestructura resiliente al cambio climático que permita disminuir la emisión de GEI. Esta medida está alineada a nuestros compromisos internacionales como país en el marco de las contribuciones determinadas a nivel nacional. Así, la incorporación obligatoria del precio social de carbono en la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de inversión resulta ser una herramienta pertinente y necesaria.

A continuación, el presidente sometió a debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, “Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019”.

A continuación, el señor Camilo Pacheco, asesor de la comisión, expuso el predictamen mencionando, mencionando que el objeto de la presente ley es otorgar un premio complementario, por excepción y única vez, a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos realizados durante el año 2023, que obtuvieron al menos una medalla en los mismos certámenes deportivos realizados en el año 2019 y que se otorga en calidad de premio complementario, por excepción y única vez, un estacionamiento vehicular en la Villa Panamericana y Parapanamericana a los atletas que lograron obtener medallas de oro, plata o bronce representando al Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, Santiago (2023) que, a su vez, ya fueron medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos.

El estacionamiento vehicular referido se otorga mediante adjudicación a título gratuito, la cual se realizará en acto público una vez emitida la resolución suprema correspondiente y en fecha posterior a la culminación de los Juegos Panamericanos del ciclo olímpico y paralímpico que se desarrollaran en la ciudad de Lima durante el año 2027.

El congresista Ciccía Vásquez manifestó estar de acuerdo con la propuesta. El presidente sometió al voto el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, aprobándose por mayoría con una abstención.

A continuación, el presidente puso a debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7982/2023-CR, que propone la Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Camaná.

El señor Abel Sairitupa, asesor de la comisión mencionó que, al analizar la propuesta legislativa, por el tema de especialidad de las comisiones ordinarias le corresponde el pronunciamiento a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, por lo que la propuesta contenida en el predictamen es de inhibición.

Seguidamente el presidente sometió al voto el proyecto de ley 7982/2023-CR, aprobándose por unanimidad.

El presidente sometió a debate y votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 7247/2023-CR y 7611/2023-CR “Ley que garantiza la reposición y reutilización de los recursos utilizados por los gobiernos regionales y locales para la atención de la emergencia de las zonas declaradas en estado de emergencia”.

El señor Abel Sairitupa, asesor de la comisión mencionó que la propuesta legislativa tiene por objeto regular la reposición a los gobiernos regionales y locales de los recursos empleados en la atención de estados de emergencia decretados por el Poder Ejecutivo, siempre que hayan sido objeto de anulaciones presupuestarias, así como permitir que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda en virtud de la Ley 31728, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, por los saldos remanentes, siempre que hayan cumplido con acreditar los requisitos establecidos en lineamientos aprobados por Resolución Directoral 0016-2023-EF/50.01

Agregó que al aprobarse la citada norma, permitirá autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de los

gobiernos regionales y locales ubicados en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, con la finalidad de financiar los gastos de operatividad y funcionamiento, e inversiones de dichos Pliegos, que en su oportunidad, fueron objeto de anulación con la finalidad de habilitar el financiamiento de la Actividad: Atención de Actividades de Emergencia del Presupuestal., con lo cual permitirá la atención de diferentes a zonas bajo su jurisdicción declaradas en Estado de Emergencia.

A continuación, el presidente sometió al voto los proyectos de Ley 7247/2023-CR y 7611/2023-CR, aprobándose por mayoría.

Seguidamente el presidente sometió a debate y votación el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4868/2022-CR, 7004/2023-CR y 7186/2023-CR, que autorizan a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar su presupuesto institucional a favor de la seguridad ciudadana.

El señor Abel Sairitupa, asesor de la comisión, manifestó de conformidad con lo normado en la Ley 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú dichas entidades se encuentran autorizadas para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales, la formación, salud policial, investigación y criminalística así como para fortalecer la operatividad policial en las unidades de flagrancia. También pueden realizar inversiones para la ejecución de infraestructura y/o adquirir equipamiento a favor del Ministerio del Interior, para ser destinado a la Policía Nacional del Perú, a efectos de cumplir con los fines presupuestados, agregó que el objetivo de la propuesta es facultar a los gobiernos regionales y gobiernos locales para que realicen gastos comunes y Gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, con cargo a su presupuesto institucional asignado.

El presidente puso al voto los proyectos de ley 4868/2022-CR, 7004/2023-CR y 7186/2023-CR, con un texto sustitutorio, aprobándose por unanimidad.

A continuación, el presidente puso a debate y votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7864/2023-CR, que propone la Ley que establece nuevo plazo y exceptúa la exigencia de la validación de la interfaz Siaf-Seace, para garantizar la continuidad de inversiones en los gobiernos locales.

Seguidamente hizo de la palabra el asesor, señor Piero Cuba, quien manifestó que en la Ley 31935, Presupuesto del año 2024, en el 15.2 del artículo 15, referido a la continuidad de inversiones de los gobiernos locales para el año 2024, fijó el 31 de enero de 2024 como límite para la presentación de solicitudes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo se estableció la exigencia de contar con la validación de la interfaz SIAFSEACE. Sin embargo, muchos gobiernos locales por problemas de conectividad no han logrado validar la interfaz SIAF-SEACE, dicha contingencia impide continuar con la ejecución de obras en el año 2024, en muchos casos se trata de obras de infraestructura educativa, el mismo que incide negativamente en la prestación del servicio educativo.

Agregó que el texto sustitutorio propone nuevos plazos a los que se refiere el numeral 15.2 del artículo 15 de la ley 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2024, se fija conforme a lo siguiente: a) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 30 de julio de 2024. b) Los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican hasta el 15 de agosto de 2024. Se exceptúan de la exigencia de la validación de la interfaz SIAF - SEACE a los gobiernos locales que presentaron problemas de conectividad, para cuyo efecto el gobierno local presentará su solicitud ante el MEF para la transferencia de recursos presupuestales excepcionales para garantizar la continuidad de la obra.

A continuidad hizo uso de la palabra el congresista Cruz Mamani, quien manifestó que es una iniciativa que va a resolver una problemática de 74 obras a nivel nacional. De acuerdo con el artículo 15.2 de la ley 31935 Ley de Presupuesto para el año 2024 fijó el plazo el 31.01.2024 como fecha límite para la presentación de solicitudes ante el MEF y estableció la exigencia de contar con la validación de la Interfaz SIAF-SEACE lo cual hace imposible que los gobiernos locales por problemas de conectividad no han logrado validar lo que impide continuar con las obras. El punto es modificar el artículo 15.2 y establecer un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de financiamiento.

El congresista Cordero Jon Tay mencionó que en vista que se pueda garantizar la continuidad de las inversiones, solicitó se disponga una Disposición Complementaria para darle viabilidad a las solicitudes y que estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria señaladas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El presidente puso al voto el predictamen de 7864/2023-CR, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente el presidente puso a debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 7931/2023-PE y 8063/2023-CR, que proponen la ley que otorga una bonificación extraordinaria a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva.

A continuación hizo uso de la palabra el señor Camilo Pacheco, asesor de la Comisión, quien mencionó que la propuesta legislativa tiene como objeto otorgar una bonificación extraordinaria a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva comprendidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Ley 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944.

Agregó que tal como está planteada la iniciativa legislativa en su fórmula legal, se admite que no se vulneran dispositivos de la Constitución Política y se encuadran dentro de las competencias de los poderes del Estado. Está financiada con recursos del Pliego Ministerio de Educación, logradas mediante modificaciones presupuestarias, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Por tanto, el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo es plenamente viable. Agregó que la decisión de otorgar una bonificación extraordinaria a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva de las entidades públicas establecidas en la presente iniciativa legislativa, resulta oportuna no solo por el aporte a la educación de niños y jóvenes, sino parte para mitigar en algo el incremento de canasta familiar, que ocurrió en los últimos meses.

El congresista Paredes Gonzáles solicitó que se adicione a los docentes que trabajan en el Ministerio del Interior, porque los docentes trabajan en instituciones educativas públicas tanto administradas por el MININTER, por lo que debe agregarse después del MINDEF en el 2.1 al MININTER.

Además manifestó que en el cuarto renglón se menciona al MINDEF, en la cual se debe agregar al MININTER. Y finalmente, dijo que a pedido de los docentes se incorpore mediante un texto sustitutorio una disposición final, en la que se pide que a la bonificación a los docentes es que la bonificación no este sujeta a ningún tipo de descuento, o sea que la bonificación de 380 soles este resguardada de cualquier tipo de descuento.

El señor Camilo Pacheco, asesor de la comisión, manifestó que el tema de MININTER debería de incorporarse, pero hay un problema y es que el Congreso no tiene iniciativa de gasto por consiguiente hay una barrera constitucional, luego esta desfinanciado, y además hay un techo que es de 155 millones habría

que aumentar el techo, en todo caso se podría reservar para el Pleno reservar el debate para el Pleno y que en el 2.2 no está sujeto a ningún tipo de descuento.

El congresista Paredes Gonzales mencionó que asume la sugerencia del asesor, y que va a coordinar con el MINEDU y el MEF, porque lo que estaría consumándose es un acto de discriminación que ya se ha corregido mediante la Ley 31378 puesto que hay docentes que trabajan en instituciones públicas administradas por el MININTER y no están siendo considerados en esta bonificación extraordinaria.

Además, solicito que esta bonificación no está afecto a cargas sociales, por lo que solicitó que se agregue una disposición única.

El congresista Ventura Ángel, manifestó estar de acuerdo con la propuesta legislativa, además solicitó que se analice la insistencia de nombramiento de los docentes de institutos superiores tecnológicos y pedagógicos. Considera que debe ser valorado en el Pleno del Congreso.

Los congresistas Paredes Castro y Cruz Mamani manifestaron su apoyo a la iniciativa legislativa.

El presidente sometió a votación el predictamen de los proyectos de ley 7931/2023-PE y 8063/2023-CR, aprobándose por unanimidad.

A continuación el presidente sometió a debate y votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6701/2023-PE, Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, a través de la ampliación de la habilitación presupuestaria establecida por la Ley N° 31708 “Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas”.

El señor Camilo Pacheco, asesor de la comisión manifestó que la propuesta legislativa plantea medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas (...)” resulta necesaria para hacer efectiva la entrega del subsidio a favor de los transportistas beneficiarios, que fueron establecidos en aprobado mediante Decreto de Urgencia 021-2022. Agregó que se debe advertir, que con esas medidas no otorgan nuevos subsidios, sino únicamente permite el devengado de las 674 solicitudes pendientes. Por tanto, resulta de necesidad que el Estado cumpla de manera definitiva la obligación asumida con anterioridad por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un contexto difícil para los transportistas por la elevación de los precios internacionales de los combustibles.

Respecto a la viabilidad manifestó que tal como está planteada la iniciativa legislativa, en su fórmula legal, se admite que se encuadran dentro de las competencias de los poderes del Estado. Está financiada con recursos del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante modificaciones presupuestarias, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; por tanto, es factible en su objetivo de convertirse en ley.

Agregó que con la aprobación de la iniciativa legislativa se permitirá poner fin a los adeudados de las empresas de transportes, que tienen pendiente el pago de su solicitud (674 solicitudes pendientes). Esta medida resulta oportuna, no solo porque el Estado horrorará sus compromisos asumidos, sino porque también permitirá una reducción de los costos para el transportista y ello tendría un impacto en los costos logísticos de todas las actividades económicas que tienen lugar en el país; en especial aquellas que dependen del traslado de mercancías.

El congresista Huamán Coronado, manifestó su acuerdo con la propuesta legislativa.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El presidente puso al voto el predictamen del Proyecto de Ley 6701/2023-PE; aprobándose por unanimidad.

Finalmente, el presidente, con el quorum reglamentario, solicitó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, mencionando que, si no hay observación, se da por aprobado la dispensa por unanimidad. Siendo las trece horas y doce minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente Acta.

Jeri Oré, José Enrique
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Alegría García, Luis Arturo
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República